



**Universidad  
Popular del Cesar**

**Rectoría**

**RESOLUCION No. 1812**

**FECHA: 27 SEP 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES POR  
FACULTAD ANTE EL COMITÉ EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD  
POPULAR DEL CESAR”**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en  
la Resolución No. 0001 del 05 de marzo de 2021, emanada del Presidente  
del Consejo Superior Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 30 de 1992, dentro de sus objetivos establece: *“Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura organizacional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”.*

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, determina: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el acuerdo No. 016 del 11 de julio de 2003, emanado del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se creó el Fondo de Publicaciones UNICESAR, en la Universidad Popular del Cesar, mediante el cual se estableció los periodos y facultó a los miembros del Comité Editorial por un periodo de ejercicio de sus funciones por cuatro (4) años.

Que el artículo No. 9 del acuerdo No. 016 del 11 de julio de 2003, emanado del Consejo Superior Universitario, en su literal 9.3 establece: *“que el Comité Editorial, estará integrado por un representante de los Comités Editoriales de cada facultad”.*

Que a través de la Resolución Rectoral No. 1255 del 31 de mayo 2017, se designaron los representantes por Facultades ante el Comité Editorial, por un periodo de cuatro (4) años, por tal motivo, dicho periodo venció el pasado 30 de mayo de 2021.



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5841000 EXT. 1040  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



1812

27 SEP 2021

Que se hace necesario designar a los nuevos miembros del Comité Editorial por un periodo de cuatro (4) años, a partir de la expedición del respectivo acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector Encargado de la Universidad Popular del Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como representantes por las Facultades ante el Comité Editorial de la Universidad Popular del Cesar, por un periodo de cuatro (4) años, a los profesionales que se enuncian a continuación:

<b>REPRESENTANTES POR FACULTAD ANTE EL COMITÉ EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>		
<b>#</b>	<b>FACULTAD</b>	<b>DOCENTE</b>
1	BELLAS ARTES	JULIO CESAR DAZA DAZA.
2	INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS	ILIANA MARIA RUMBO BARROS.
3	CIENCIAS DE LA SALUD	LILYBETH LOZANO GERRERO
4	DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	CINDY LORENA TOLOZA GAMARRA.
5	CIENCIAS BASICAS Y EDUCACIÓN	LUIS BARROS PAVAJEAU.
6	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS	JHON JAIRO MARQUEZ POLO.

**ARTICULO SEGUNDO:** Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Rectoral No. 1255 del 31 de mayo de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

**27 SEP 2021**

**ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**  
Rector (E)



CO-SC-CER518726

